



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Ley 2/2004 citado anteriormente y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones de acuerdo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En caso de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo inicial, éste se considerará definitivo, en previsión de lo cual se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.140.656,38€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.569.655,38€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	2.136.984,10€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.018.171,28€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	14.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	400.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	603.002,00€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	571.001,00€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00€
B) OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	5.000,00 €
TOTAL	5.145.656,38€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.140.656,38€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	4.892.790,04€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.048.580,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	100.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	1.144.498,02 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.572.211,61 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	27.500,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	739.717,59 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	247.866,34 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	5.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	5.000,00 €
TOTAL	5.145.656,38€

Cumpliendo asimismo lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica como anexo la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal aprobada, simultáneamente con el presupuesto.

RESUMEN: Plantilla y relación de puestos de trabajo de la entidad: 46.

Funcionarios: 8 y 1 vacante.

Personal laboral fijo: 33.

Personal laboral temporal: 4.

**A) Personal funcionario: 9**

- Con habilitación nacional.A1 Secretario-Interventor (Interino), número de plazas 1.
- Técnico de Gestión adscrito a Intervención. A2, número de plazas 1 (vacante).
- Administrativo. C1, número de plazas 2.
- Policía Local. C1, número de plazas 5.

B) Personal laboral fijo: 33

- Bibliotecaria. A2, número de plazas, 1.
- Archivero. A2, número de plazas, 1.
- Ingeniero Técnico. A2, número de plazas, 1.
- Arquitecto Técnico. A2, número de plazas, 1.
- Técnico Informático. C1, número de plazas, 1.
- Auxiliar de Biblioteca.C2, número de plazas, 1.
- Animador Sociocultural. C2, número de plazas, 1.
- Monitor Ludoteca. C2, número de plazas,2.
- Auxiliar Administrativo. C2, número de plazas, 2.
- Encargado de Servicios Múltiples.C2, número de plazas, 1.
- Oficial de Primera.C2, número de plazas, 3.
- Oficial de Segunda. C2, número de plazas, 1.
- Oficial de Tercera. C2, número de plazas, 3.
- Peones. AP. número de plazas, 2.
- Limpadoras C2, número de plazas, 6.
- Auxiliares Ayuda Domicilio. AP. número de plazas, 6.

C) Personal laboral temporal: 4

- Educador de Familia. A2, número de plazas, 1.
- Trabajador Social apoyo SAD. A2, número de plazas, 1.
- Educador de Familia. Fondos FEDER. A2, número de plazas, 1.
- Auxiliar Administrativo. C2, número de plazas, 1

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
Borox, 12 de diciembre de 2025.—La Alcaldesa, Soledad Delgado Martín.

N.º I.-6229